



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2011 00871 00
Demandante(s)	MARTHA INES PEMBERTHY SEPULVEDA
Demandado(s)	PEDRO ANTONIO GOMEZ VASQUEZ
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE, REQUIERE LIQUIDACION DE CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	360V

Se tiene en cuenta el certificado de tradición y libertad respecto del bien inmueble No. 012-57727, en el cual consta la aclaración referente a que la medida cautelar que reposa sobre el mismo es en atención al presente proceso ejecutivo y no ordinario como allí se encontraba consignado.

En cuanto a la solicitud de fijar fecha de remate, se hace improcedente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, toda vez que no obra en el plenario, la correspondiente liquidación de crédito. Por tanto, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva aportarla.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

